



RESOLUCIÓN N° 1182 DE 2022
Septiembre 14

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación a un estudiante de posgrado con recursos provenientes del Acuerdo de Colaboración suscrito entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de las atribuciones legales y, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de la Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que el 2 de agosto de 2020, fue suscrito el Acuerdo de Colaboración entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto de investigación titulado “*Aprovechamiento de energía solar para aplicaciones de colectores en regiones remotas de Los Andes*”, con Centro de Imputación Presupuestal n.° 9485.
- d. Que en virtud de la vigencia del Acuerdo de Colaboración entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad Industrial de Santander, se cuenta con los recursos económicos para el pago de apoyo económico al estudiante de Posgrado vinculado al proyecto de investigación “*Aprovechamiento de energía solar para aplicaciones de colectores en regiones remotas de Los Andes*”, con Centro de Imputación Presupuestal n.° 9485 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP – n.° 2022014300 expedido el 1 de septiembre de 2022.
- e. Que el director del proyecto de Investigación con CIP n.° 9485, doctor Viatcheslav Kafarov, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico al estudiante de Posgrado vinculado a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Acuerdo de Colaboración entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad Industrial de Santander.
- f. Que mediante el artículo 8° de la Resolución n.° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de apoyo económico a un estudiante de Posgrado, con recursos económicos provenientes del Acuerdo de Colaboración entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad

RESOLUCIÓN N° 1182 DE 2022
Septiembre 14

Industrial de Santander con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 9485, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	ENTIDAD FINANCIADORA	CONTRATO
2158761	1.098.701.714	VÍCTOR ALEXIS LIZCANO GONZÁLEZ	Doctorado en Ingeniería Química	\$25.000.000	9485	2022014300	The Royal Society	Acuerdo de Colaboración entre University of Northumbria at New Castle y la Universidad Industrial de Santander

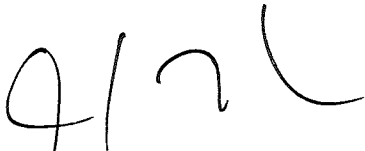
ARTÍCULO 2º. Este apoyo económico se otorgará dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 01 de diciembre de 2022, hasta por el monto previsto para el estudiante relacionado en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión –VIE- del Investigador Principal – Director del Proyecto de investigación titulado “Aprovechamiento de energía solar para aplicaciones de colectores en regiones remotas de Los Andes” con CIP 9485, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3º. Para hacer efectivo el apoyo económico contemplado en el artículo 1º de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el estudiante beneficiario deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. El estudiante de posgrado beneficiario durante el período en que recibe el apoyo económico deberá certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7º del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de septiembre de 2022.


FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN